

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña a vender un solar de su propiedad, a la señora Elia D. Adames de Ogando, de la Manzana N° 29 del Distrito Catastral N° 1, con una extensión superficial de 130 metros cuadrados, por el precio de RD\$308.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3188, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N. 9121, del 22 de Enero de 1969.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3188

VISTA la comunicación N° 11672, de fecha 11 de diciembre de 1968, suscrita por la Liga Municipal Dominicana;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de octubre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a vender un solar de su propiedad, a la señora Reina Isabel Sosa, marcado con el N° 100 del Distrito Catastral N° 1, ubicado en la calle Margarita Mears esquina 16 de Agosto de aquel Municipio, con una extensión superficial de 109.27 metros cuadrados, por el precio de RD\$-255.58.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto, Nº 3189, que autoriza a la Sra. Vicenta Cruz de Jesús Patiño C. a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N. 9121, del 22 de Enero de 1969.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3189

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Vicenta Cruz de Jesús Patiño Canela, dominicana, mayor de edad, casada, de ocupación quehaceres domésticos, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 4317, serie 50, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Cristina Patiño Canela;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado, en fecha 3 de diciembre de 1968, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Vicenta Cruz de Jesús Patiño Canela, para cambiar su nombre por el de Cristina Patiño Canela;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Vicenta Cruz de Jesús Patiño Canela,